



278 - OFPA 378.

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 2012, LA GRANJA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /
SANTIAGO, 003633 *20.06.2012**

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 20 de Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, aprobado por Resolución Exenta N° 1176 de fecha 21 de Febrero de 2012, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) El Oficio N° 278 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- c) La modificación de fecha 20 JUN. 2012, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

En Santiago, 20 JUN. 2012 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, [redacted] y don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, [redacted] exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1176 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de La Granja otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de La Granja, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LA VÍA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERFICIE PAVIMENTADA (m2) (a)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (c)	APORTE SECTOR (d)	TOTAL APORTE MUNICIPAL (e)	(A) APORTE VECINOS (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL (g)	VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA (h)
LA GRANJA	PJE 16 ORIENTE	Av. Lo Ovalle – Av. Padre Esteban Gumucio	822	34.433.580	34.433.580	0	0	0	
	PJE LAS HORTENCIAS NORTE	José Ghiardo-Fondo Pasaje	240	10.053.600	10.053.600	0	0	0	
TOTALES			1062	44.487.180	44.487.180	0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de \$ 44.487.180.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30108899-0, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. N° 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE VIVIENDA METROPOLITANO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
- AVDA. AMÉRICO VESPUCCIO N° 002
- LA GRANJA



NO AFECTA PRESUPUESTO
 Cristina Lopez Gutiérrez
 11 JUN 2012
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE